



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS ANTONIO CAHUICH POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A COMISARIO MUNICIPAL DE LERMA MUNICIPIO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE.-----

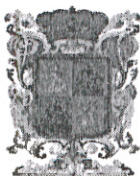
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/41/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Luis Antonio Cahuich Poot, quien se ostenta como Candidato a Comisario Municipal de Lerma Municipio de Campeche, en contra del "Acuerdo 26 del Cabildo del Municipio de Campeche, de fecha 20 de noviembre de 2018 específicamente contra los resolutive primeros, segundo y tercero, así como el contenido del considerando cuarto."... (SIC). **El Magistrado Instructor Encargado de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de diciembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
 Mujeres Mexicanas"



ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SE FIJA FECHA DE SESIÓN PÚBLICA.

TEEC/JDC/41/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
 DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
 CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/41/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LUIS ANTONIO
 CAHUICH POOT ASPIRANTE A CANDIDATO A
 COMISARIO MUNICIPAL DE LERMA,
 CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE
 AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NÚMERO 026,
 INTITULADO "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON EL QUE SE
 RESUELVE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA
 POR EL C. LUIS ANTONIO CAHUICH POOT,
 CANDIDATO AL CARGO DE COMISARIO
 MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LERMA,
 MUNICIPIO DE CAMPECHE" EN CONTRA DE
 LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y
 TERCERO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL
 CONSIDERANDO CUARTO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO
 VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.---**

Con fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez Magistrado encargado del despacho de la Presidencia, con el estado procesal que guardan los autos y con el escrito del ciudadano César Ismael Martín Ehuán, representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, anexando al mismo treinta y ocho copias certificadas, recibido con fecha catorce de diciembre del año en curso. Conste-----

Con fundamento en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 633 fracción III, y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO. Acumúlese a los autos el escrito del Licenciado César Ismael Martín Ehuán con la documentación anexa, para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



ADMISIÓN Y FECHA DE SESIÓN PÚBLICA.

TEEC/JDC/41/2018

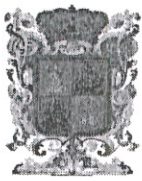
SEGUNDO. Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el ciudadano Luis Antonio Cahuich Poot, en los términos previstos en los artículos 641, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO. Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde el Licenciado César Ismael Martín Ehuán, Titular de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personería con la que se ostenta; asimismo señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado en la calle 10 número 268 entre 61 y 63, local 34 planta alta, edificio Campeche, colonia centro de esta ciudad, C.P. 24000, autorizando para oír y recibirlas en nombre y representación del suscrito, de manera conjunta o separadamente, a los Licenciados Raúl Iván Cruz Romero, Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Freddy Ernesto Borges Ramírez y Juan Pablo Balboa Tello.-----

CUARTO. Actor. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción V y 756, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los ciudadanos para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente juicio al ciudadano Luis Antonio Cahuich Poot, en la calidad de ciudadano campechano, **personería** que acredita con su credencial de elector ante esta autoridad jurisdiccional, con **domicilio** para oír y recibir notificaciones en la calle 24 número 66 entre 27 y Paraíso de la localidad de Lerma, Campeche. -----

QUINTO. Tercero Interesado. No compareció tercero interesado. -----

SEXTO. Admisión se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 648, fracción I, 652, fracción V, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio Ciudadano, con fundamento en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se admite**, la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Luis Antonio Cahuich Poot en contra del Acuerdo número 26, mediante el cual el cabildo del Municipio de Campeche, resolvió infundados los agravios del hoy actor y declaró improcedente el Recurso de Inconformidad y confirma el resultado del cómputo de votos realizado en la elección de Comisario Municipal en la Localidad de Lerma, y **se abre la instrucción.** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ADMISIÓN Y FECHA DE SESIÓN PÚBLICA.

TEEC/JDC/41/2018

SÉPTIMO. Pruebas. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora, consistentes en documentales e instrumental de actuaciones y la presunción legal y humana, que indican en su escrito de demanda, y que serán valoradas por esta Autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, y en virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar, se declara cerrada la instrucción de conformidad con el artículo 674 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

DÉCIMO. Se fija fecha y hora para sesión pública. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Luis Antonio Cahuich Poot y a efecto de someter el proyecto respectivo a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II, se fijan las 10:00 horas del día veinte de diciembre del año en curso, a efecto de que se lleve a cabo la respectiva Sesión Pública de Pleno respectiva.

NOTIFÍQUESE: por estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor y encargado del despacho de Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Álvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.

[Firma]
MAGISTRADO INSTRUCTOR

Y ENCARGADO DEL DEPACHO DE LA PRESIDENCIA.
MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma]
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha (dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho) se turnan los asuntos a la Notaría para su debida notificación. Doy fe. CONSTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE